

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

MADRID

Edicto

Por resolución de fecha 8 de febrero de 2002, en recurso contencioso administrativo número 1.043/96, interpuesto por Hrayz Torosian contra resolución del Ministerio de Interior, se dictó auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se decreta el archivo de los autos. Notifíquese al recurrente con copia literal de este auto, previéndole que puede instar la continuación del procedimiento bajo representación procesal de su designación y a su costa, en el término de diez días, a tales efectos librese el correspondiente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», al ser desconocido el domicilio del mismo.

Madrid, 9 de abril de 2002.—Elena Cornejo Pérez.—15.225.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

CANGAS DE ONÍS

Edicto

Doña Belén García Iglesias, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cangas de Onís,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 24/2002 se sigue a instancia de doña Felisa Rojo Tarano expediente para la declaración de fallecimiento de don Antonio Alonso Alonso, natural de Cazo-Ponga-Asturias, vecino de Ambingue-Ponga-Asturias, de 67 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Ambingue-Ponga, no teniéndose de él noticias desde el día 7 de febrero de 1991, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticia de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado ser oídos.

Cangas de Onís, 25 de enero de 2002.—La Juez.—El Secretario.—12.753.

y 2.^a 1-5-2002

LUGO

Edicto

Doña Aurelia Bello Fernández, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 6 de los de Lugo,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 89/2002 se sigue a instancia de María José Gema Martín Varela expediente para la declaración de

fallecimiento de Rosendo Francisco Martín Vega, natural de Valladolid, vecino de Lugo, de 61 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Cedrón del Valle, número 25, Lugo, no teniéndose de él noticias desde el año 1977, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado ser oídos.

Lugo, 18 de marzo de 2002.—La Magistrada-Juez.—El/la Secretario.—15.721.

1.^a 1-5-2002

MADRID

Edicto

Doña Margarita Martínez González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 51 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y en los autos seguidos bajo el número 1.080/2001, sobre suspensión de pagos de «Enron España Energía, Sociedad Limitada», representada por el Procurador don Antonio Barreiro-Meiro Barbero, se dictó resolución acordando designar a «Iberdrola, Sociedad Anónima» como Interventor acreedor por reunir los requisitos exigidos por la Ley, requiriéndole, igualmente, en dicha resolución que designará persona física concreta, habiendo recaído dicho nombramiento en la persona de don Ignacio Aguirrezabal Gabicaecheverría, quien acepto el cargo el 1 de marzo de 2002.

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de publicación el nombramiento de tercer Interventor y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», se extiende el presente en Madrid a 1 de mayo de 2002.—La Secretaria.—15.197.

MADRID

Edicto

Don Demetrio García Iglesias, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos número 775/00 de suspensión de pagos de la mercantil «Centro de Educación Destino, Sociedad Anónima», se ha dictado resolución en el día de la fecha por la que se acuerda convocar a Junta general de acreedores para el día 10 de junio de 2002 a las diez horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, habiendo mantenido la calificación de insolvencia definitiva al ser el Pasivo superior al Activo. Los acreedores podrán comparecer personalmente o por medio de otra persona a favor la cual se haya otorgado poder notarial bastante que deberá exhibir en el acto de la celebración de la Junta.

Madrid, 3 de abril de 2002.—El Secretario.—15.360.

MADRID

Edicto

Don Eduardo Delgado Hernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 42 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera instancia de mi cargo y bajo el número 416/01-BE, se siguen autos de quiebra voluntaria, a instancia

del Procurador señor Rodríguez Muñoz, en nombre y representación de «Sintel, S. A. U.», y en los que se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia.—Magistrado-Juez, don Eduardo Delgado Hernández.

En Madrid, a 19 de abril de 2002.

Dada cuenta: El anterior escrito presentado por los señores Comisario y Depositario de la quiebra, designados en el presente procedimiento de quiebra, únase a los autos de su razón a los efectos procedentes y visto el contenido de dicho escrito, así como las actas notariales, con las que se formará pieza separada encabezada con testimonio de la presente resolución, y la pieza separada de los presentes autos, en que constan las adhesiones a la propuesta de Convenio presentada por la quebrada de fecha 16 de noviembre de 2001, se hace constar que se han adherido al mismo, acreedores del grupo primero, cuyos créditos ascienden a 72.996.084,34 euros (equivalente a 12.145.526.489 pesetas) y del grupo tercero cuyos créditos ascienden a la cantidad de 67.343.593,39 euros (equivalente a 11.205.031.130 pesetas) y, comprobado que los acreedores del grupo primero, que se han adherido al Convenio, representan el 80,93 por 100 de los acreedores de dicho grupo y los del grupo tercero, que igualmente se han adherido, representan el 79,86 por 100 de tal grupo, no existiendo acreedores del grupo segundo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 935 del Código de Comercio de 1885, se entiende aprobado por los acreedores el Convenio cuya propuesta fue presentada por la quebrada de fecha 16 de noviembre de 2001 y cuyo texto íntegro fue publicado en el ejemplar del periódico «El Mundo», de fecha 11 de diciembre de 2001, en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre de 2001 y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de 14 de diciembre de 2001.

Hágase saber a los acreedores que dentro de los quince días siguientes a la publicación del último edicto notificando esta resolución en que se hace saber el cómputo de los votos favorables al Convenio, los acreedores que no se hubieren adherido al mismo podrán hacer oposición a dicho Convenio por defectos en la convocatoria de los acreedores y en las adhesiones de éstos o por cualquiera de las causas determinadas en los números 2 al 5 del artículo 903 del Código de Comercio de 1885.

Notifíquese esta resolución mediante publicación de edictos en los periódicos «El Mundo», el «Boletín Oficial del Estado» y el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», que se entregarán al Procurador para que cuide de su diligenciado.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en término de cinco días, ante este Juzgado.

Así lo manda y firma su señoría.; doy fe. El Magistrado-Juez. Ante mí.»

Y para que conste, a los efectos oportunos y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid a 19 de abril de 2002.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—15.713.